

31017

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531017000201101

Medellín, 2025-11-14

Ciudadano
ANÓNIMO
Antioquia – Medellín

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición - Reclamos. SIM 1764815791.

Cordial Saludo,

En atención al reclamo presentado a través del formulario web de PQRS, tipificada como Derecho de petición - Reclamos, relacionada con novedades con los usuarios EAA – JDO – JAM y favorecimiento por parte del equipo profesional en la institución Centro de Atención Especializada - CAE, desde la supervisión del contrato de aportes se realizó Comité Técnico con el Director de la institución, coordinadores de área y delegados del grupo interno de trabajo de Responsabilidad Penal Regional y Zonal donde se abordaron entre otros temas, el relacionado en el reclamo con el fin de garantizar la transparencia en la ejecución del contrato y salvaguardar los derechos de los adolescentes atendidos.

Entre las acciones que se adelantan sobre este aspecto, se destaca:

- Se orienta al operador para que convoque y desarrolle un grupo focal con los coordinadores y el equipo psicosocial de la Unidad de Atención Especializada, con el propósito de abordar de manera reflexiva y participativa el Código de Ética institucional. Esta actividad debe realizarse en cumplimiento de lo estipulado en el instrumento

www.icbf.gov.co



técnico y los manuales operativos del ICBF, en especial aquellos que rigen las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA. Este espacio debe permitir la revisión de principios éticos, el fortalecimiento del ejercicio profesional desde el enfoque de derechos, y la identificación de buenas prácticas en la atención de adolescentes y jóvenes en cumplimiento de sanción. Asimismo, debe promover la apropiación de los lineamientos institucionales, la prevención de actuaciones contrarias a la ética profesional, y la consolidación de una cultura organizacional basada en el respeto, la corresponsabilidad y la protección integral.

- Desde la Defensoría de Familia que acompaña a la institución, se realizaron entrevistas a los adolescentes y jóvenes vinculados a la situación reportada en la queja, con el propósito de escuchar sus versiones, identificar posibles vulneraciones de derechos y orientar las acciones correspondientes. La Defensoría de Familia cumple un rol esencial en la garantía de derechos, el seguimiento del proceso pedagógico y la articulación interinstitucional bajo el enfoque restaurativo, pedagógico y diferenciado que orienta el sistema.
- Para el caso del joven EAA, se verifica que sus derechos a la Salud, Educación, recreación, entre otros, se encuentran garantizados.
- Se precisa que la ubicación de los adolescentes y jóvenes en las secciones o casas se realiza mediante un proceso interdisciplinario, en el cual se valoran sus necesidades particulares, condiciones de vulnerabilidad, factores de riesgo, fortalezas personales y sociales, así como la proyección de cumplimiento de los objetivos pedagógicos definidos en su plan de atención. Este procedimiento se enmarca en los lineamientos del Manual Operativo del SRPA, que establece que la intervención debe ser diferenciada, integral y restaurativa, garantizando el principio de interés superior del adolescente, la protección integral de sus derechos, y la finalidad pedagógica de la sanción. Asimismo, se busca

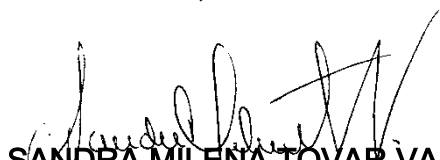
promover entornos seguros y adecuados para el desarrollo del proceso de responsabilización, evitando la revictimización y favoreciendo la construcción de proyectos de vida.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mantendrá acciones de seguimiento, control y acompañamiento técnico a la entidad operadora, a fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de aporte correspondiente.

El ICBF reitera su compromiso con la transparencia, la prevención de la corrupción y la garantía de derechos de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, agradeciendo su participación y confianza al informar posibles situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

Quedo atenta,

Cordialmente,



SANDRA MILENA TOVAR VALENCIA
Supervisora Contrato de Aportes
Centro Zonal La Floresta SRPA

Reviso: Alejandra Tamayo. Abogada.